



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Popayán, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA DE PRUEBAS

ACTA No. 133

Hora Inicial: 02:08 p.m.

Celebrada a través de aplicativo LIFESIZE.

JUEZA: Dra. MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

Expediente:	19001-33-33-009-2019-0017500
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JONIER ANDRES REYES ARIAS Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y OTROS

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

OBSERVACIONES: Se instala la Audiencia y se verifica la asistencia de las partes, se deja constancia que concurren las siguientes personas:

Parte Demandante: FERNEI WILLIAM RUIZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.963 y portador de la T.P. N° 158.007 del C. S. de la J.

Parte Demandada:

-CLINICA LA ESTANCIA: STEPHANIA GALINDO MERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.070.757 y portadora de la T.P. N°325.253 del C. S. de la J.

-HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E: LUCIA ORDOÑEZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.181.616 y portadora de la T.P. N° 118.879 del C. S. de la J.

-EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - SALUD VIDA S.A. EPS - ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, ACTUANDO COMO MANDATARIA DE SALUD VIDA: LIS MAR TRUJILLO POLANIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.612.786 y portadora de la T.P. N° 187.427 del C. S. de la J.

LLAMADOS EN GARANTÍA

-ALLIANZ SEGUROS SA y PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS: JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la T.P. N° 259.612 del C. S. de la J.

-ASOCIACIÓN SINDICAL DE ESPECIALISTAS ASEQ: JORGE MARIO SANDOVAL DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.586 y portador de la tarjeta profesional No. 137.847 del C. S. de la J.

Ministerio Público: DIEGO FELIPE VIVAS TOBAR, Procurador 188 Judicial I para Asuntos Administrativos.

En virtud del poder allegado se profiere el **Auto No.1186** Mediante el cual se dispone:

Reconocer personería para actuar a los abogados:

-STEPHANIA GALINDO MERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.070.757 y portadora de la T.P. N°325.253 del C. S. de la J. ara que represente los intereses de Clínica la Estancia de conformidad con la sustitución de poder aportada al expediente (folio 2 archivo 60 ED)

-JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la T.P. N° 259.612 del C. S. de la J. para que represente los intereses de los llamados en garantía ALLIANZ SEGUROS SA y PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS de conformidad con la sustitución de poder aportada al expediente (folio 2 archivo 58 ED)

-LIS MAR TRUJILLO POLANIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.612.786 y portadora de la T.P. N° 187.427 del C. S. de la J. para que represente los intereses de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES quien actúa como mandatario de SALUD VIDA S.A. en liquidación de conformidad con el poder aportado en el expediente (folio 15 archivo 47 ED)

Sin objeciones quedó en firme

PRUEBAS

Como se indicó en la primera parte de esta diligencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del CPACA, el objeto de esta Audiencia es el recaudo y práctica de las pruebas que fueron decretadas en la audiencia inicial celebrada el 14 de septiembre de 2022.

El 16 de agosto de 2023, se celebró continuación de audiencia de pruebas, sin embargo, a través de auto N°937 se dispuso suspender la diligencia a efecto de insistir en la prueba documental y testimonial faltante.

PRUEBA DOCUMENTAL

El 17 de agosto de 2023, el gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. aportó informe sobre los hechos de la demanda. (archivo 53 E.D.)

En virtud de lo expuesto, se profiere el "Auto N° 1187 Mediante el cual se corre traslado de la prueba documental allegada.

Auto que se notifica en estrados y sin oposición quedó en firme.

PRUEBA TESTIMONIAL

Se recepcionó el testimonio de las siguientes personas:

- DR. ALVARO ANDRES BRAVO SOLARTE
- DR MAURICIO ANDRES MUÑOZ GARCIA

La apoderada del Hospital Susana López de Valencia solicitó se aceptara el desistimiento de la Doctora KELLY ROSANA UJUETA MERIÑO por no poder garantizar su comparecencia.

Por su parte la apoderada de Clínica la Estancia indicó que el Dr SORY HERNEY AGREDO, se encuentra fuera de ciudad, situación que imposibilita su comparecencia.

Ante las manifestaciones realizadas por las partes, la señora Jueza indicó que se limitará la prueba testimonial a las declaraciones recepcionadas en la diligencia de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso.

Conforme lo expuesto, se dicta el **AUTO No. 1188** mediante el cual se dispone:

PRIMERO: Limitar la prueba testimonial a las declaraciones recepcionadas en la diligencia de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Dar por terminada la diligencia de práctica de pruebas.

TERCERO: Según lo dispone el artículo 181, inciso final, de la Ley 1437 de 2011 se prescinde de la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento.

CUARTO: Se corre traslado a las partes por el término de diez días para que presenten sus alegatos de conclusión y en la misma oportunidad el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene.

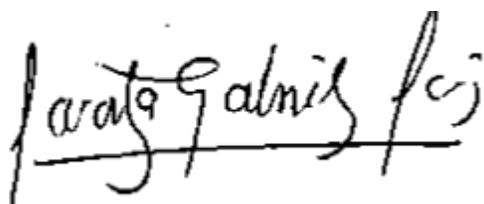
Esta decisión se notifica en estrados, sin oposición quedó en firme.

Saneamiento: Se profirió el **Auto No.1189** mediante el cual se declara saneada la actuación procesal surtida hasta la presente etapa. Esta decisión se notifica en estrados. Sin objeciones queda en firme.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por finalizada la audiencia de pruebas siendo las 03:48 de la tarde de hoy 11 de octubre de 2023.

Se informa a las partes que copia de la grabación de la diligencia y del acta respectiva quedarán a disposición a través del siguiente link <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/2ff327d4-b263-4906-9ff2-b5a4f678e772>

Para constancia se firmará el acta por la señora Jueza y por el secretario ad-hoc.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maritza Galindez López", written over a horizontal line.

MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

Jueza.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julián David Rosero Estrada", written in a cursive style.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA

Secretario Ad Hoc